

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5266 *NERVIÓN INDUSTRIES, ENGINEERING AND SERVICES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA PARCIALMENTE)
NERVIÓN ENERGY, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
NERVIÓN NAVAL OFFSHORE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

Anuncio de Fusión por Absorción y Escisión Parcial Simultánea

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley 3/2009"), se hace público para general conocimiento que la sociedad Nervión Amper Industrial, S.L.U., socio único de la sociedad absorbente Nervión Industries, Engineering and Services, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), decidió el 2 de julio de 2021 llevar a cabo la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la sociedad Nervión Energy, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), sociedad directamente participada al 100% por la Sociedad Absorbente.

En virtud de la fusión, la Sociedad Absorbida se disolverá y extinguirá, sin liquidación, y se integrará en la Sociedad Absorbente, mediante la transmisión en bloque, con carácter universal, de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, quien adquirirá y se subrogará en cuantos derechos y obligaciones integran dicho patrimonio.

Asimismo, en unidad de acto a la fusión, se hace público que con fecha 2 de julio de 2021, Nervión Amper Industrial, S.L.U., socio único de Nervión Industries, Engineering and Services, S.L., ha aprobado la escisión parcial de Nervión Industries, Engineering and Services, S.L. (Sociedad Absorbente en la fusión y "Sociedad Escindida" en la escisión), con la finalidad de reorganizar las dos actividades que realiza la Sociedad Escindida. En particular, la Sociedad Escindida procederá a separar, por un lado, toda la actividad de servicios industriales, tales como el montaje de plantas e instalaciones industriales, así como el mantenimiento correctivo, preventivo e integral de dichas plantas e instalaciones, que permanecerá en la Sociedad Escindida, y por otro lado, la actividad de la división naval-offshore, dedicada a la construcción y reparación naval y a la fabricación y ensamblaje de componentes para proyectos de eólica off-shore, la cual, junto con todos los activos y pasivos ligados a dicha actividad, se escindirá de la Sociedad Escindida y se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a favor de Nervión Naval Offshore, S.L., sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión, quien adquirirá y se subrogará en cuantos derechos y obligaciones integran el patrimonio escindido ("Sociedad Beneficiaria"). Los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009, no es necesario balance de escisión.

Todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión por absorción y escisión parcial, de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por todos y cada uno de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y escisión.

Se hace constar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la operación de fusión y escisión parcial simultánea de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de

fusión y escisión parcial simultánea a oponerse a la fusión o a la escisión parcial, en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 8 de julio de 2021.- El Presidente del Consejo de Nervión Amper Industrial, S.L.U., socio único de Nervión Industries, Engineering and Services, S.L., César Revenga Buigues.

ID: A210043784-1